CONTRATO ABIERTO Nº037 /2017

LPN Nº 100/2016 " ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" SBE – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L RUC 80008449-7**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. Nº 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" SBE – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" SBE – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	17	0	350	10	1	99	**100.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 318.614**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **3578 de fecha 24 de Octubre de 2016.** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" SBE – PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **475.246.000**(Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y seis mil) y un Monto Máximo de Gs **950.492.000**(Guaraníes novecientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y dos mil)

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO EN COMODATO.La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología .Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 60 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos. Controles de calidad de 3 Niveles, Limpiador enzimático. El equipo ofertado no deberá tener más de 3 (tres) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveidos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogenizador de tubos	Unidad	Determinación	MINDRAY	ARGENTINA	6.250	12.500	3.400	21.250.000	42.500.000
1	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON DOS EQUIPOS EN COMODATO. Equipo Autoanalizador químico y equipo autoanalizador inmunológico en comodato (2 módulos). Equipos de última generación, no mayor a 3 (tres) años de fabricación. **EQUIPO DE QUÍMICA:** Con capacidad de procesar **200** determinaciones hora como mínimo. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 50 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Con 50 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones. Con sistema de auto-lavado. Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37°c. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, lcr, sangre entera(para HBA1C). **EQUIPO DE INMUNOLOGÍA: analizador Semi-Automatico de inmunoensayo**	Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.590	21.540.000	43.080.000
1	3	REACTIVO PARA UREA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.590	21.540.000	43.080.000
1	4	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.590	21.540.000	43.080.000
1	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	1.200	2.400	3.590	4.308.000	8.616.000
1	6	HDL COLESTEROL (Ddirecto, sin desproteinizante)		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	6.400	28.800.000	57.600.000
1	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	2.740	12.330.000	24.660.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

1	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	**cromatografico para la determinaciones cuantitativa de antigenos y anticuerpo, en una duracin de 10 a 12 minutos. <u>Equipos de Electrolito:</u> Un equipo analizador de lón Selectivo para la determinación de electrolitos (Sodio – Potasio – Cloro, Calcio lonico, Litio) con muestras de suero y orina, con auto calibración y visor de resultadoscon impresión de los mismos** PARA CADA EQUIPO: Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos autoanalizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras), tinta y/o tóner) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrifuga de 36 tubos o más.	Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	3.400	15.300.000	30.600.000
1	9	GOT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.740	16.440.000	32.880.000
1	10	GPT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.740	16.440.000	32.880.000
1	11	FOSFATASA ALCALINA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.740	16.440.000	32.880.000
1	12	BILIRRUBINA TOTAL		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.740	16.440.000	32.880.000
1	13	BILIRRUBINA DIRECTA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.740	16.440.000	32.880.000
1	14	GAMMA GT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.740	16.440.000	32.880.000
1	15	PROTEINAS TOTALES		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	750	1.500	2.740	2.055.000	4.110.000
1	16	ALBÚMINA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	750	1.500	2.740	2.055.000	4.110.000
1	17	CALCIO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.740	1.096.000	2.192.000
1	18	FÓSFORO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.740	1.096.000	2.192.000
1	19	MAGNESIO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.740	1.096.000	2.192.000
1	20	T3 REACTIVO		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.500	33.750.000	67.500.000
1	21	KITS - DETERMINACION DE T4		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.500	33.750.000	67.500.000
1	22	FT3 reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.500	33.750.000	67.500.000
1	23	FT4 reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.500	33.750.000	67.500.000
1	24	TSH Reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.500	33.750.000	67.500.000
1	25	Kit para Equipo de Electrolitos		Unidad	Determinación	DIESTRO	ARGENTINA	1.500	3.000	35.900	53.850.000	107.700.000
											475.246.000	**950.492.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC correspondiente.
- Adendas
- Oferta Presentada

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 21/01/024326 BBVA S.A. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
LUGAR DE ENTREGA: Serán recepcionados en el lugar indicado en la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Primera Entrega: 25% de la cantidad mínima, con un plazo de 10 (diez) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de compra, que será emitida dentro de los 24 (veinte cuatro) horas de haber firmado el contrato.
• **Las siguientes Entregas**:conforme a la necesidad de los servicios, con un plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de compra.

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo de los reactivos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procedera a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demas documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborara Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego se trasladará e instalará, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo en el lugar de destino, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

CARTA COMPROMISO DE CANJE
Para el cambio de reactivos próximos a vencer por parte del oferente,queda establecido que el Hospital Psiquiatrico debera notificar con un plazo de por lo menos 30 (treinta) dias con anticipacion al vencimiento de los productos en cuestion.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales pròrrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada dia de atraso.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de FEBRERO de 2017.

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.** **Para Bienes Importados usar:** EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

	V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. Ajustar a bienes y/o servicios, según corresponda
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto N° 350 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato*"; *o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **serán conforme a la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será **conforme a la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LPN N° 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" SBE-PLURIANUAL. (ID N° 318.614)

ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 037/2017 – BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 363 de fecha 16 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L RUC 80008449-7**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. Nº 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **"ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" SBE -PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: Los Antecedentes Administrativos relacionados a la necesidad de la modificación unilateral de ciertos puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones, en cuanto a la redacción de las cláusulas contractuales respecto al porcentaje de intereses moratorios y multas en diversos procesos licitatorios; convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones; teniendo en cuenta los intereses Institucionales.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 088 de fecha 12 de Mayo de 2017, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, no encuentra objeciones legales para seguir con los trámites administrativos de rigor.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 363 de fecha 16 de Mayo de 2017, "Se modifica unilateralmente la redacción de las cláusulas contractuales, respecto al porcentaje de intereses moratorios y multas en diversos procesos licitatorios.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación en la Condiciones Especiales del Contrato Principal, específicamente en la CGC 14.1; 14.2; 14.3; 14.5; y 26.1, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

SECCION IV - CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3;	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el OBJETO DE GASTO 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Biotec
DEL PARAGUAY S.r.l.
Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty
Tel.: [illegible]

CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

CGC 26.1	El valor de las multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes MAYO del año 2017.

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

Biotec s.r.l.
DEL PARAGUAY
Mariscal Francisco Solano López Nº 1307 esq. Curupayty
Tel.: 608 215 - 214 882
Cel.: 0981 835024 / 0971 973231

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hayn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios Hayn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" - PLURIANUAL - (ID N° 318.614)

ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 037 /2017 – BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 666 de fecha 28 de julio de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L RUC 80008449-7**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. Nº 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO"– PLURIANUAL-**.,el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: Los antecedentes administrativos relacionados a la LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO – PLURIANUAL"

Que por Resolución D.G.O.C. N° 1400 de fecha 12 de Diciembre de 2016, "Por la cual se adjudica la LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO – PLURIANUAL" y por Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de Julio de 2017 se rectifica parcialmente el Art. 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1400 de fecha 12 de Diciembre de 2016.

Que por Resolución D.G.O.C. N° 666 de fecha 28 de Julio de 2017, "Se amplía la Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de Julio de 2017 y aprueba la Adenda al Contrato N° 037/2017 de la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., en el marco de la LPN Nº 100/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO – PLURIANUAL"

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal; **en cuanto a la corrección del Lote 1, y por ende la disminución del monto mínimo y máximo**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes ,conforme a la Resolución, es por un monto total minimo de Gs. **475.245.250** (cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta) y un monto total maximo de Gs. **950.490.500** (novecientos cincuenta millones cuatrocientos noventa mil quinientos)

Lote	Item	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (IVA incluido)	Monto Total Máximo (IVA incluido)
1	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO EN COMODATO.La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología .Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 60 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos. Controles de calidad de 3 Niveles, Limpiador enzimático. El equipo ofertado no deberá tener más de 3 (tres) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de	Unidad	Determinación	MINDRAY	CHINA	6.250	12.500	3.451	21.568.750	43.137.500

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.

			Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 Impresora), tinta y/o tòner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveidos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos									
1	2	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON DOS EQUIPOS EN COMODATO. Equipo Autoanalizador químico y equipo autoanalizador inmunológico en comodato (2 módulos). Equipos de última generación, no mayor a 3 (tres) años de fabricación. **EQUIPO DE QUÍMICA:** Con capacidad de procesar **200** determinaciones hora como mínimo. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 50 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Con 50 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones. Con sistema de auto-lavado. Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37°c. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, lcr, sangre entera(para HBA1C). **EQUIPO DE INMUNOLOGÍA: analizador Semi-Automatico de inmunoensayo cromatografico para la determinaciones cuantitativa de antigenos y anticuerpo, en una duracin de 10 a 12 minutos. Equipos de Electrolito: Un equipo analizador de Ión Selectivo para la determinación de electrolitos (Sodio – Potasio – Cloro, Calcio Ionico, Litio) con muestras de suero y orina, con auto calibración y visor de resultadoscon impresión de los mismos** PARA CADA EQUIPO: Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos	Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.570	21.420.000	42.840.000
1	3	REACTIVO PARA UREA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.570	21.420.000	42.840.000
1	4	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.570	21.420.000	42.840.000
1	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	1.200	2.400	3.570	4.284.000	8.568.000
1	6	HDL COLESTEROL (Ddirecto, sin desproteinizante)		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	6.426	28.917.000	57.834.000
1	7	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	2.725	12.262.500	24.525.000
1	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	3.451	15.529.500	31.059.000
1	9	GOT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	10	GPT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	11	FOSFATASA ALCALINA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	12	BILIRRUBINA TOTAL		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	13	BILIRRUBINA DIRECTA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	14	GAMMA GT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	15	PROTEINAS TOTALES		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	750	1.500	2.725	2.043.750	4.087.500

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dpto. Adquisiciones y Licitaciones

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Cel. Lopinarribia 1.307

1	16	ALBÚMINA	autoanalizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras), tinta y/o tóner) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveidos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un Informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrifuga de 36 tubos o más.	Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	750	1.500	2.725	2.043.750	4.087.500
1	17	CALCIO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.725	1.090.000	2.180.000
1	18	FÓSFORO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.725	1.090.000	2.180.000
1	19	MAGNESIO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.725	1.090.000	2.180.000
1	20	T3 REACTIVO		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	21	KITS - DETERMINACION DE T4		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	22	FT3 reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	23	FT4 reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	24	TSH Reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	25	Kit para Equipo de Electrolitos		Unidad	Determinación	DIESTRO	ARGENTINA	1.500	3.000	35.644	53.466.000	106.932.000
										TOTAL	475.245.250	950.490.500

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Agosto del año 2017

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.897

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
COORDINADOR

Ing. M. Sc. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 363 /2.017.-

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Asunción, 16 de Mayo de 2017.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de modificación de ciertos puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección General Operativa de Contrataciones, específicamente en las CGC 14.1; 14.2; 14.3; 14.6 y 26.1 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), elevado por el Departamento de Licitaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.L. N° 168/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 a través del cual el Departamento de Licitaciones remite la Nota DA/CAGC N° 0071 de fecha 16 de marzo de 2017 elevada por la Dirección Administrativa a efectos de solicitar la modificación de las Condiciones establecidas en las CGC 14.1; 14.2; 14.3; 14.6 y 26.1 de la **SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).**

Que, con relación al mismo tema la Dirección Administrativa propuso la siguiente redacción:
"CGC 14.1; 14.2 Y 14.3 – LA CONTRATISTA. La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – V.U.P. de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, copia del Contrato y Adendas si las hubieren y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 días, contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. **CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar intereses a la contratista es:** Si el pago no se realizare como lo indica en las CGC 14.1; 14.2 Y 14.3, el Proveedor solicitará a la contratante un interés de **0.05% mensual,** a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la obligación de la factura.".

Al respecto, debemos apuntar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 4371/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estándar de los Llamados realizados por las Modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza, por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica". Así también ha dictado la Resolución DNCP N° 3025/16 de fecha 09 de setiembre de 2016, "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estandar de los Llamados realizados por las Modalidades

Resolución D.G.O.C. Nº 363 /2.017.-

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Convencional y Subasta a la Baja Electrónica, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de los Llamados realizados por las modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica".

Que históricamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido dichos porcentajes por mes y no por día, de acuerdo a los Pliegos Estándar vigentes hasta octubre de 2016, basado en los intereses institucionales.

Que, en los nuevos Pliegos de Bases Estándar aprobados por las resoluciones mencionadas, en la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en lo referente a la Tasa de Interés por Atraso en el Pago, por parte de la Convocante, modificó la redacción de la siguiente manera:**

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *[insertar el número]* % **por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Que, la modificación de la redacción de dicho apartado, no fue advertido al momento de la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones, consignándose un valor de 0.5% en dicho apartado, en el entendimiento que la unidad de tiempo sería por mes y no por día. Con este porcentaje se estaría asumiendo el pago de un interés equivalente a 15% mensual, lo cual equivaldría a un 180% anual. Dichos porcentajes no traducen la verdadera voluntad de esta convocante, siendo los mismos completamente contrarios a los intereses institucionales y a las políticas presupuestarias del Estado.

Por tanto, la corrección de dicho porcentaje es necesaria a los efectos de realizar la conversión de dicho porcentaje al valor correspondiente a la unidad de tiempo día. Dicha conversión otorga la proporcionalidad adecuada a los porcentajes establecidos, así como la proporcionalidad y razonabilidad suficientes para la ejecución de los contratos administrativos.

Así también, en los nuevos Pliegos Estándar aprobados, en la misma sección se verifica **en lo referente al porcentaje de las Multas por Atraso en la Entrega de Bienes y Servicios contratados, la siguiente redacción:**

CGC 26.1	El valor de las multas será: *[indicar el número]* % **por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

Tal como ya señaláramos en el caso anterior, el porcentaje de 0.5% por cada día de atraso en la entrega, no traduce la proporcionalidad pretendida por esta Convocante, sino es producto de no haber advertido el cambio de unidad de tiempo en la redacción de los nuevos pliegos estándar, por lo que es necesaria la conversión de dicho valor a la unidad de tiempo **día**.

Que, en dicho contexto, existen contratos ya suscriptos en el marco de diversos llamados y , visto que históricamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido dichos porcentajes por mes y no por día, de acuerdo a los Pliegos Estándar vigentes hasta octubre de 2016, basado en los intereses institucionales.

SB/Y.R.

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Asimismo, podemos afirmar que la adecuación de dichos porcentajes, se ajusta a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad en las condiciones establecidas, para regular el equilibrio de los derechos y obligaciones entre las partes, por tanto, observando que dichos porcentajes son completamente perjudiciales a los intereses económicos y mantenerlos constituiría un grave daño a los intereses institucionales y estatales, en salvaguarda el interés público.

Que, basado en los Derechos de las Contratantes y De Los Proveedores y Contratistas, en cuanto a los porcentajes de intereses y multas establecidos, son excesivos en los términos pactados, basado en la Teoría del Equilibrio Económico-Financiero, así mantener una adecuada equivalencia entre las penalidades previstas, tanto por el atraso en el pago como en las multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados.

En el marco de un proceso de contratación pública, la propuesta del oferente aceptada por la convocante constituye la base de la ecuación económico – financiera: "Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá". Con suma claridad expone el concepto Emilio Fernández Vázquez: Relación que las partes contratantes establecieron en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones consideradas equivalentes: de ahí el nombre "ecuación" (equivalencia, igualdad). No puede ser alterada por las partes durante la ejecución del contrato y de ahí el deber de la administración de colocar al otro contratante en condiciones de cumplirlo cuando se vea amenazado por hechos ajenos a la voluntad de las partes. La inmutabilidad de la remuneración al contratante representa la obligación de la administración de respetar el equilibrio fijado o establecido entre las partes contratantes al momento en que se aceptó y adjudicó la propuesta del oferente.

Podemos igualmente remitirnos al Código Civil, aplicable supletoriamente en materia de Contrataciones Públicas, que en su Art. 671 y 672 regula sobre situaciones en las que se admite la modificación equitativa de los contratos, a fin de mantener la equivalencia entre las prestaciones y penalidades pactadas, por tanto consideramos viable modificar las condiciones pactadas.

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: Art. 55 de la Ley Nº 2051/2003 "Derechos de los Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos **b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido **la Resolución DNCP N° 4193/2015** en virtud del cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones citadas precedentemente.

La facultad de la modificación prevista en la citada normativa, es aplicable al caso que nos ocupa en atención a la existencia de un interés público que precautelar, el cual es el riesgo de un grave daño al patrimonio del estado, ya que los porcentajes derivados de la redacción actual como ya hemos expuesto, atenta contra el equilibrio económico-financiero del contrato, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad. Asimismo, la modificación de la unidad de medida - tiempo – no fue percatado al momento de la redacción del PBC.

Resolución D.G.O.C. Nº 363 /2.017.-

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

Por otra parte cabe señalar que con dicha modificación no se afecta los principios de Igualdad y Libre Competencia, establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, puesto que con este acto modificatorio se estaría dotando de ecuanimidad y equilibrio al contrato en cuestión.

Por tanto, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4.193/2015 que establece los requisitos para comunicación de las modificaciones amparadas en el Inc. b) del artículo citado.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la modificación unilateral de los Contratos individualizados en la planilla anexa a la presente resolución respecto a las **C.G.C. 14.1; 14.2; 14.3; 14.6 y 26.1 de la Sección IV – Condiciones Especiales,** fundado en el **Art. 55 Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** quedando redactado de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el OBJETO DE GASTO , del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2007", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico

Resolución D.G.O.C. Nº 363 /2.017.-

POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE LA REDACCIÓN DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES RESPECTO AL PORCENTAJE DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS EN DIVERSOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.---

	dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en al CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del dia siguiente del vencimiento del pago.
CGC 26.1	El valor de las multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Artículo 2°. Disponer que la redacción de las Adendas correspondientes se ajusten a los términos establecidos en el Art. 1° de la presente resolución, según la cláusula contractual que corresponda a cada llamado y conforme a la planilla anexa a la presente resolución.

Artículo 3°. Disponer que las Adendas correspondientes sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RECIBIDO 2017

37.997

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N° 363/2.017.-

ANEXO

ID	LLAMADO	DESCRIPCION	EMPRESA	N° DE CONTRATO
319.293	LCO N° 68/16	ADQUISICION DE TSH NEONATAL PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL	CHACO INTERNACIONAL SA	117/17
317.872	LPN N° 82/2016	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSP Y BS - 2016-2018 - PLURIANUAL	LABORATORIOS AS FARM S.A.	058/17
			AVANCE PHARMA SACI	059/17
			BIOTENG SA	060/17
			CENTRO MEDICO AMANECER S.A.	061/17
			COMFAR SAECA	062/17
			CORPEXIM S.A.	063/17
			DIPROAN SRL	064/17
			DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	065/17
			DUTRIEC SA	066/17
			EL ALAMO S.A.	067/17
			EUROQUIMICA S.A.	068/17
			EUROTEC SA	069/17
			FARMACEUTICA PARAGUAYA SA	070/17
			FUSA S.A.	071/17
			GRAMON PARAGUAY SACIFIA	072/17
			GUAYAKI S.A.	073/17
			INDUFAR CISA	074/17
			INSUMOS MEDICOS S.A.	075/17
			INTERLABO SRL	076/17
			LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA	077/17
			LIBRA PARAGUAY S.A.	078/17
			LUIS CASSANELO SAICECA	079/17
			MATHER COMPANY SRL	080/17
			MEDICINE S.A.	081/17
			NEUROGEN S.A.	082/17
			PROMEPAR SA	083/17
			PROSALUD FARMA SA	084/17
			QUIMFA S.A.	085/17
			ROEMMERS SACI	086/17
			TARGET S.A.	087/17
			VICENTE SCAVONE & CIA CEISA	088/17
			BASE BASE S.A.	089/17
			BIOETHIC PHARMA S.A.	090/17
			CASA BOLLER S.A.	091/17
			DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	092/17
			INDEX SACI	093/17
			NL PHARMA S.A.	094/17
			SIEGEN S.A.	095/17
			V & V S.A.	096/17
			SCAVONE HERMANOS S.A.	097/17
			DIMA S.A.	098/17
			HEISECKE & CIA SACI	099/17

SB/Y.R.

Resolución D.G.O.C. Nº363 /2.017.-

317.499	LPN N° 89/2016	ALQUILER DE DEPOSITO PARA PARQUE SANITARIO - ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD	DIEGO S. MARTINEZ BURGOS	402/16
318.495	LPN N° 99/2016	CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA - PLURIANUAL	NEFRO SERV SA.	441/16
			SANATORIO UME	442/16
			STERIL MED S.A.	443/16
318.857	LCO N° 66/2016	ADQUISICION DE BENZNIDAZOL PARA CHAGAS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL	PROMEPAR SA	419/16
318 614	LPN N° 100/2016	ADQUISICION DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO -SBE PLURIANUAL	BIOTEC DEL PARAGUAY SRL	037/17
316 836	LCO N°53/2016	CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSP Y BS - PLURIANUAL	SERVIPRESS de Eduardo E. Veron Cardozo	448/16
317.996	LCO N° 62/2016	ADQUISICION DE TRIPSINA INMUNOREACTIVA PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - PLURIANUAL	CHACO INTERNACIONAL SA	384/16
317.944	LCO N° 61/2016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE VIDEOENDOSCOPIA MARCA FUJINON DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - PLURIANUAL	SALUMAX SA	042/17
319.324	LPN N° 102/2016	ADQUISICION DE REACTIVOS COMPATIBLES CON EQUIPOS INSTALADOS EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DEL ITAUCUA - PLURIANUAL	INFOTEC S.,A.	024/17
			TAPE RUVICHA SAECA	025/17
317.398	LPN N° 85/2016	ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI PLURIANUAL	ARCANGEL S.A.	393/16
			FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	394/16
			NILCOS S.R.L	395/16
			TROVATO CISA	396/16
318.171	LCO N° 63/2016	ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1 A 6.000.000 UI/M PARA EL HOSPITAL DEL TRAUMA - PLURIANUAL	INDEX SACI	418/16

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/Y.R.

MEMORÁNDUM A.J. - D.G.O.C. Nº 088/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **EXP. N° 37.997 SOLICITUD DE DICTAMEN SOBRE PORCENTAJE DE INTERESES POR FALTA DE PAGO Y MULTAS EN CONTRATOS SUSCRIPTOS POR EL MSP Y BS.**

FECHA : **12 DE MAYO DE 2017.-**

En referencia al Memorando D.L. N° 168/2017 de fecha 21 de marzo de 2017 a través del cual el Departamento de Licitaciones remite la Nota DA/CAGC N° 0071 de fecha 16 de marzo de 2017 elevada por la Dirección Administrativa a efectos de solicitar la Modificación de las Condiciones establecidas en las CGC 14.1; 14.2; 14.3; 14.6 y 26.1 de la **SECCIÓN IV – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC).**

Que, con relación al mismo punto, la Dirección Administrativa propuso la siguiente redacción:
"CGC 14.1; 14.2 Y 14.3 – LA CONTRATISTA. La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – V.U.P. de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, copia del Contrato y Adendas si las hubieren y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 días, contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. **CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar intereses a la contratista es:** Si el pago no se realizare como lo indica en las CGC 14.1; 14.2 Y 14.3, el Proveedor solicitará a la contratante un interés de **0.05% mensual,** a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la obligación de la factura.".

Al respecto, debemos apuntar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 4371/2016 de fecha 16 de diciembre de 2016 "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estándar de los Llamados realizados por las Modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicio Integral de Limpieza, por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica". Así también, ha dictado la Resolución DNCP N° 3025/16 de fecha 09 de setiembre de 2016, "Por la cual se aprueban las actualizaciones de los Pliegos de Bases y Condiciones y de las Cartas de Invitación Estándar de los Llamados realizados por las Modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para la Contratación de los Llamados realizados por las modalidades Convencional y Subasta a la Baja Electrónica".

Que históricamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido dichos porcentajes por mes y no por día, de acuerdo a los Pliegos Estándar vigentes hasta octubre de 2016, basado en los intereses institucionales.

Que, en los nuevos Pliegos de Bases Estándar aprobados por las resoluciones mencionadas, en la **Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en lo referente a la <u>Tasa de Interés por Atraso en el Pago, por parte de la Convocante</u>, modificó la redacción de la siguiente manera:**

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. – M.S.P. y B.S.

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *[insertar el número]* % **por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Que, la modificación de la redacción de dicho apartado, no fue advertido al momento de la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones, consignándose un valor de 0.5% en dicho apartado, en el entendimiento que la unidad de tiempo sería por mes y no por día. Con este porcentaje se estaría asumiendo el pago de un interés equivalente a 15% mensual, lo cual equivaldría a un 180% anual. Dichos porcentajes no traducen la verdadera voluntad de esta convocante, siendo los mismos completamente contrarios a los intereses institucionales y a las políticas presupuestarias del Estado.

Por tanto, la corrección de dicho porcentaje es necesaria a los efectos de realizar la conversión de dicho porcentaje al valor correspondiente a la unidad de tiempo día. Dicha conversión otorga la proporcionalidad adecuada a los porcentajes establecidos, así como la proporcionalidad y razonabilidad suficientes para la ejecución de los contratos administrativos.

Así también, en los nuevos Pliegos Estándar aprobados, en la misma sección se verifica **en lo referente al porcentaje de las Multas por Atraso en la Entrega de Bienes y Servicios contratados, la siguiente redacción:**

CGC 26.1	El valor de las multas será: *[indicar el número]* **% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

Tal como ya señaláramos en el caso anterior, el porcentaje de 0.5% por cada día de atraso en la entrega, no traduce la proporcionalidad pretendida por esta Convocante, sino es producto de no haber advertido el cambio de unidad de tiempo en la redacción de los nuevos pliegos estándar, por lo que es necesaria la conversión de dicho valor a la unidad de tiempo **día**.

Que, en dicho contexto, existen contratos ya suscriptos en el marco de diversos llamados y , visto que históricamente el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido dichos porcentajes por mes y no por día, de acuerdo a los Pliegos Estándar vigentes hasta octubre de 2016, basado en los intereses institucionales.

Asimismo, podemos afirmar que la adecuación de dichos porcentajes, se ajusta a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad en las condiciones establecidas, para regular el equilibrio de los derechos y obligaciones entre las partes, por tanto, observando que dichos porcentajes son completamente perjudiciales a los intereses económicos y mantenerlos constituiría un grave daño a los intereses institucionales y estatales, en salvaguarda el interés público.

Que, basado en los Derechos de las Contratantes y De Los Proveedores y Contratistas, en cuanto a los porcentajes de intereses y multas establecidos, son excesivos en los términos pactados, basado en la Teoría del Equilibrio Económico-Financiero, así mantener una adecuada equivalencia entre las penalidades previstas, tanto por el atraso en el pago como en las multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios contratados.

En el marco de un proceso de contratación pública, la propuesta del oferente aceptada por la convocante constituye la base de la ecuación económico – financiera: "Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá". Con suma claridad expone el concepto Emilio Fernández Vázquez: Relación que las partes contratantes establecieron en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones consideradas equivalentes: de ahí el nombre "ecuación" (equivalencia, igualdad). No puede ser alterada por las partes durante la ejecución del contrato y de ahí el deber de la administración de colocar al otro contratante en condiciones de cumplirlo cuando se vea amenazado por hechos ajenos a la voluntad de las partes. La inmutabilidad de la remuneración al contratante representa la obligación de la administración de respetar el equilibrio fijado o establecido entre las partes contratantes al momento en que se aceptó y adjudicó la propuesta del oferente.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Podemos igualmente remitirnos al Código Civil, aplicable supletoriamente en materia de Contrataciones Públicas, que en su Art. 671 y 672 regula sobre situaciones en las que se admite la modificación equitativa de los contratos, a fin de mantener la equivalencia entre las prestaciones y penalidades pactadas, por tanto consideramos viable modificar las condiciones pactadas.

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: Art. 55 de la Ley N° 2051/2003 "Derechos de los Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos **b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.** La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido **la Resolución DNCP N° 4193/2015** en virtud del cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones citadas precedentemente.

La facultad de la modificación prevista en la citada normativa, es aplicable al caso que nos ocupa en atención a la existencia de un interés público que precautelar, el cual es el riesgo de un grave daño al patrimonio del estado, ya que los porcentajes derivados de la redacción actual como ya hemos expuesto atenta contra el equilibrio económico-financiero del contrato, los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad. Asimismo, la modificación de la unidad de medida - tiempo – no fue percatado al momento de la redacción del PBC. Por otra parte cabe señalar que con dicha modificación no se afecta los principios de Igualdad y Libre Competencia, establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, puesto que con este acto modificatorio se estaría dotando de ecuanimidad y equilibrio al contrato en cuestión.

Por tanto, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4.193/2015 que establece los requisitos para comunicación de las modificaciones amparadas en el Inc. b) del artículo citado, por consiguiente sería jurídicamente viable la modificación solicitada.

Salvo mejor parecer.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
D.G.O.C. - MSP y BS
16 MAYO 2017 Hora: 11:47
Firma:

[REPORTE DE TRANSMISION]

01 AGO. 2017 03:53PM

NO.	OTRO FACSIMIL	FECHA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	BIOTEC DEL PY	01 AGO. 03:51PM	00'45	TRANS	01	OK

Lovera Vera.

Asunción, 28 de julio de 2017

Nota DGOC Nº 1660 /2017

Señores
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
MCAL. ESTIGARRIBIA 1307
Tel: 021 208 215
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes, referente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DBE N° 100/2016 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIATRICO" ID N° 318.614,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 666 de fecha 28 de julio de 2017, se amplia los términos de la Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de Julio de 2017.

Sin otro particular los saludo atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Adjunto: Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 666/2017

Biotec S.R.L. DEL PARAGUAY
Antonella Pastorino
C.I. Nº 3.757.967-2
02-08-17

Resolución D.G.O.C. Nº 666/2017.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 581 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1400 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CONVOCADO POR EL MSPyBS – UOC N° 1 NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL" – ID N° 318.614.----------

Asunción, 28 de julio de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CONVOCADO POR EL MSPyBS – UOC N° 1 NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL" – ID N° 318.614,** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 581/2017, se resolvió lo siguiente: ***Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual quedó redactado de la siguiente manera:***

N°	*EMPRESA ADJUDICADA:*	*Lote Adjudicado:*	*Monto Mínimo (IVA Incluido)*	*Monto Máximo (IVA Incluido)*
1	*BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.*	*01.-*	*475.245.250*	*950.492.000*
MONTO TOTAL ADJUDICADO			*475.245.250*	*950.490.500*

Monto Mínimo (IVA Incluido): ***Guaraníes Cuatrocientos setenta y cinco millones, doscientos cuarenta y cinco mil, doscientos cincuenta.***----------

Monto Máximo (IVA Incluido): ***Guaraníes Novecientos cincuenta millones, cuatrocientos noventa mil, quinientos.***----------

Que, dicha rectificación afectó los montos totales adjudicados a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., mediante Resolución D.G.O.C. N° 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, y en consecuencia, el monto total descripto en el Contrato Abierto N° 37/2017 suscrito entre las partes en fecha 07 de febrero de 2017.

Que, al momento de la firma de la Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de julio de 2017, ya se encontraba suscrito el contrato con la empresa adjudicada, por lo que corresponde la suscripción de una Adenda al Contrato para establecer los nuevos montos adjudicados, de conformidad a los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Resolución D.G.O.C. Nº 666/2017.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 581 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1400 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CONVOCADO POR EL MSPyBS – UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL" – ID Nº 318.614.----------

Que, en ese sentido, amerita la ampliación de los términos de la resolución supra mencionada, debido a que en la misma se omitió mencionar sobre la suscripción de la adenda al contrato suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR** los términos de la Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de julio de 2017, por la cual se rectificó parcialmente el Artículo 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 100/2016 - Adquisición de Reactivos con Equipamientos en Comodato para el Hospital Psiquiátrico, Plurianual – ID N° 318.614, en cuanto a **ESTABLECER la suscripción de Adenda al contrato,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución y al cuadro anexo.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 3°. **ANEXAR** a la presente resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 581/2017.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Una Nueva Ruta

Anexo a la Resolución D.G.O.C. Nº 666/2017.-

CUADRO DE PRECIO RECOMENDADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: "ADQ. DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – PLURIANUAL

MODALIDAD: LPN SBE Nº 100/16

EMPRESA RECOMENDADA: BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida*	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	1	41116120-001	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	REACTIVOS PARA HEMOGRAMA CON EQUIPO EN COMODATO.La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología .Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos. Con las siguientes características: Capacidad para realizar mínimo 60 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul. Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos. Controles de calidad de 3 Niveles, Limpiador enzimático. El equipo ofertado no deberá tener más de 3 (tres) años de fabricación. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos ofertados y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en	Unidad	Determinación	MINORAY	CHINA	6.250	12.500	3.451	21.568.750	43.137.500

SB/ce

Anexo a la Resolución D.G.O.C. Nº 666/2017.-

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida*	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
				comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos									
1	2	41116105-126	GLICEMIA	REACTIVOS TODOS LIQUIDOS LISTOS PARA USAR CON DOS EQUIPOS EN COMODATO. Equipo Autoanalizador químico y equipo autoanalizador inmunológico en comodato (2 módulos). Equipos de última generación, no mayor a 3 (tres) años de fabricación. <u>EQUIPO DE QUÍMICA:</u> Con capacidad de procesar 200 determinaciones hora como mínimo. Debe ser de acceso aleatorio, capacidad de carga de 50 posiciones de muestra como mínimo, realizar urgencias aleatoriamente y continuar procesando las demás muestras. Con 50 posiciones como mínimo de reactivos refrigerados a bordo. Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de	Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.570	21.420.000	42.840.000
1	3	41116105-083	REACTIVO PARA UREA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.570	21.420.000	42.840.000
1	4	41116105-082	REACTIVO PARA CREATININA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	3.570	21.420.000	42.840.000
1	5	41116105-077	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	1.200	2.400	3.570	4.284.000	8.568.000
1	6	41116105-129	HDL COLESTEROL (Ddirecto, sin desproteinizante)		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	6.426	28.917.000	57.834.000
1	7	41116105-079	REACTIVO PARA COLESTEROL		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	2.725	12.262.500	24.525.000
1	8	41116105-081	REACTIVO PARA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	4.500	9.000	3.451	15.529.500	31.059.000

Anexo a la Resolución D.G.O.C. Nº 666/2017.-

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida*	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
			TRIGLICÉRIDOS	barra en todas las posiciones. Con sistema de auto-lavado Rotor de reacción con temperatura controlada por peltier a 37ºc. Tipos de muestra: suero, plasma, orina, lcr, sangre entera(para HBA1C). **EQUIPO DE INMUNOLOGÍA: analizador Semi-Automatico de inmunoensayo cromatografico para la determinaciones cuantitativa de antigenos y anticuerpo, en una duracin de 10 a 12 minutos. Equipos de Electrolito: Un equipo analizador de Ión Selectivo para la determinación de electrolitos (Sodio – Potasio – Cloro, Calcio Ionico, Litio) con muestras de suero y orina, con auto calibración y visor de resultadoscon impresión de los mismos** PARA CADA EQUIPO: Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información de los equipos autoanalizadores al sistema de gestión de laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software. Los equipos informáticos deberán poseer UPS. Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras), tinta y/o tóner) y todos los consumibles que el usuario crea conveniente. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveidos por el oferente, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas. Brindar capacitación y adiestramientos a									
1	9	41116105-127	GOT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	10	41116105-128	GPT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	11	41116105-159	FOSFATASA ALCALINA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	12	41116105-123	BILIRRUBINA TOTAL		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	13	41116105-123	BILIRRUBINA DIRECTA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	14	41116130-081	GAMMA GT		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	6.000	12.000	2.725	16.350.000	32.700.000
1	15	41116004-021	PROTEINAS TOTALES		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	750	1.500	2.725	2.043.750	4.087.500
1	16	41116105-403	ALBÚMINA		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	750	1.500	2.725	2.043.750	4.087.500
1	17	41113305-001	CALCIO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.725	1.090.000	2.180.000
1	18	41116113-022	FÓSFORO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.725	1.090.000	2.180.000
1	19	41116105-005	MAGNESIO		Unidad	Determinación	WIENER	ARGENTINA	400	800	2.725	1.090.000	2.180.000
1	20	41111605-007	T3 REACTIVO		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	21	41116126-013	KITS - DETERMINACION DE T4		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	22	41111605-003	FT3 reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	23	41111605-006	FT4 reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	24	41116105-368	TSH Reactivo		Unidad	Determinación	DIASORIN	ITALIA	1.500	3.000	22.600	33.900.000	67.800.000
1	25	41115805 017	Kit para Equipo de Electrolitos		Unidad	Determinación	DIESTRO	ARGENTINA	1.500	3.000	35.644	53.466.000	106.932.000

Anexo a la Resolución D.G.O.C. Nº 666/2017.-

Lote	Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida*	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
				los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas. Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrifuga de 36 tubos o más.									
											MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	475.245.250	950.490.500

Monto Mínimo: Guaranies, cuatrocientos setenta y cinco millones, doscientos cuarenta y cinco mil, doscientos cincuenta.-

Monto Máximo: Guaranies,Novecientos cincuenta millones, cuatrocientos noventa mil, quinientos.-

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 222/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 137.214/2017 – AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 581 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2017, POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1400 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 100/2016 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CONVOCADO POR EL MSPyBS – UOC Nº 1 NIVEL CENTRAL", PLURIANUAL" – ID Nº 318.614.-**

Fecha : **28 de julio de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, conforme a la Resolución D.G.O.C. N° 581/2017, se resolvió lo siguiente: ***Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución D.G.O.C. Nº 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, el cual quedó redactado de la siguiente manera:***

Nº	*EMPRESA ADJUDICADA:*	*Lote Adjudicado:*	*Monto Mínimo (IVA Incluido)*	*Monto Máximo (IVA Incluido)*
1	*BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.*	*01.-*	*475.246.000*	*950.492.000*
MONTO TOTAL ADJUDICADO			*475.245.250*	*950.490.500*

Monto Mínimo (IVA Incluido): ***Guaraníes Cuatrocientos setenta y cinco millones, doscientos cuarenta y cinco mil, doscientos cincuenta.----------***

Monto Máximo (IVA Incluido): ***Guaraníes Novecientos cincuenta millones, cuatrocientos noventa mil, quinientos.----------***

Que, dicha rectificación afectó los montos totales adjudicados a la empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., mediante Resolución D.G.O.C. Nº 1400 de fecha 12 de diciembre de 2016, y en consecuencia, el monto total descripto en el Contrato Abierto Nº 37/2017 suscrito entre las partes en fecha 07 de febrero de 2017.

Que, al momento de la firma de la Resolución D.G.O.C. N° 581 de fecha 06 de julio de 2017, ya se encontraba suscrito el contrato con la empresa adjudicada, por lo que corresponde la suscripción de una Adenda al Contrato para establecer los nuevos montos adjudicados, de conformidad a los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P.

Que, en ese sentido, amerita la ampliación de los términos de la resolución supra mencionada, debido a que en la misma se omitió mencionar sobre la suscripción de la adenda al contrato suscrito con la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L., en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
DGOC - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGOC
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
28 JUL. 2017 Hora:
137214 Firma: